



# PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO 2022

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria; su finalidad es la defensa, protección, estudio, investigación, vigilancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano e internacional.

En el inicio del periodo de la presente administración, se ha realizado un exhaustivo análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que permitirá en un breve lapso, presentar el **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025** de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que permitirá coadyuvar firmemente para la formación de una cultura de respeto de los derechos humanos en nuestro Estado.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1°, párrafo tercero y 102, apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 2, 4, 13, 27 fracciones III, IX, XI y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, es obligación de todas las autoridades mexicanas, respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de interdependencia, indivisibilidad, universalidad, progresividad y no regresividad, y su consecuente deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar integralmente las violaciones a los mismos.

Este organismo constitucional, reitera su buena fe en favor de las personas a través de nuestros principios rectores, nuestra misión y visión de existir:

## **Misión.**

La misión de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán se desprende de los postulados normativos preceptuados en los artículos 1º, párrafo tercero, 102, apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que la conciben como un organismo constitucional autónomo cuya misión fundamental es la defensa, promoción, estudio, investigación, vigilancia, difusión, protección y garantía del conjunto de derechos humanos y libertades fundamentales que reconoce el marco constitucional y convencional del que el Estado mexicano es parte, en favor de las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, ello dentro de las fronteras de actuación del Sistema no Jurisdiccional de Protección y Control Constitucional de los Derechos Humanos.

## **Visión.**

Llevar a cabo una reingeniería institucional de gran calado que nos permita convertirnos en una autoridad con una robusta legitimidad moral y reconocida confianza frente a la sociedad michoacana, derivada de nuestra contribución activa en la construcción y consolidación de una realidad en la que la plena vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la cultura de la paz, el pluralismo y el sistema democrático deliberativo como vía idónea para la solución de los conflictos propios de una sociedad contemporánea como la nuestra, estén plenamente garantizados, así como por proporcional un servicio integral, accesible, asequible, eficaz, eficiente, sensible y con una visión transformadora de las realidades lacerantes que la crisis generalizada de violaciones a derechos humanos y la emergencia sanitaria han dejado en amplios sectores de la sociedad de nuestro estado.

# PRINCIPIOS:

## **A. Universalidad.**

---

Hace referencia a que corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna; este principio de universalidad se encuentra estrechamente relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación. Asimismo, el párrafo quinto prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular, menoscabar los derechos y libertades y enuncia: “por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil por cualquier otra”; sin obviar que, para alcanzar una igualdad real, se tengan que realizar ajustes razonables.

4

## **B. Interdependencia e indivisibilidad.**

---

Hace referencia a que los derechos humanos son interdependientes, es decir, están vinculados entre ellos y son indivisibles. Su goce y ejercicio están vinculados a que se garantice el resto de derechos, así como la violación de un derecho ponen riesgo los demás derechos. Es una orientación clara para las autoridades, que al proteger un derecho deben observar los efectos que se causan sobre otros, a la vez que se obliga, en labor de promoción de los mismos a mantener siempre una visión integral.

Estos principios de interdependencia e indivisibilidad general la obligación de otorgar igual importancia a todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.

### C. Progresividad.

La progresividad de los derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo pro procediendo lo más expedita y eficazmente posible. De relaciona estrechamente con la prohibición de retrocesos o marchas inversas injustificadas a niveles de cumplimiento alcanzados, la no regresividad en la protección y garantía de derechos humanos.

Iniciando las labores de esta administración, que permitan garantizar a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos; el actuar de esta Comisión se centrará en cuatro ejes estratégicos:

## EJES RECTORES:



De los cuales se desprenden las siguientes:

## AGENDAS TEMÁTICAS:

### Agendas Temáticas



# OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

A. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO.

---

B. PROGRESIVIDAD.

---

C. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS.

---

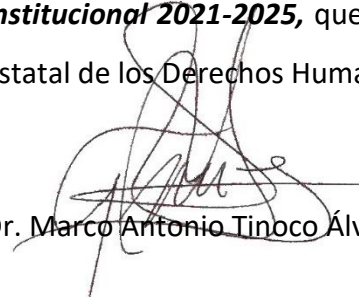
D. INCIDENCIA EFECTIVA EN TEMAS DE ESPECIAL GRAVEDAD Y DE COYUNTURA.

---

Las herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como la Metodología del Marco Lógico (MML) como elemento de planeación aplicado para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) serán piezas claves en la organización y planeación de toda actividad del organismo.

7

Nuestras funciones básicas establecidas en Ley, las agendas temáticas, así como los programas de supervisión y toda actividad serán medidas, analizadas, valoradas e informadas con toda transparencia, partiendo del **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025**, que incluirá toda arista del funcionamiento de esta, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de todas las michoacanas y michoacanos.

  
Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez.

## Programa Operativo Anual Matriz de Indicadores 2022

**Programa** 3J ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
**Presupuestario:** MATERIA DE DELITO, VIOLACIÓN, PROTECCIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Tipo Meta	Resumen narrativo Avance	Indicador Trimestral	Definición del		Descripción		Unidad de		Fuentes de
			indicador Observaciones	Método de cálculo	Método de cálculo Frecuencia	medida	Dimensión	Verificación	
<b>Fin</b> 51,612	Contribuir para lograr un Estado de Derecho, con justicia y paz.	Porcentaje de respeto a los Derechos Humanos en Michoacán	Coadyuvancia de este organismo constitucional autónomo en la prevención, capacitación y resolución de conflictos entre autoridades estatales y/o municipales con particulares, buscando la forma de encontrar la medida de reparación o restauración de los derechos de la persona.	PRDHM= (APVDHR/APVDHRES)*100 PRDHM= Porcentaje de respeto a los Derechos Humanos en Michoacán. APVDHP= Atenciones a Presuntas Violaciones a Derechos Humanos Realizadas. APVDHRES= Atenciones a Presuntas PCALCEDH=	PRDHM= (APVDHR/APVDHRES)*100 PRDHM= Porcentaje de respeto a los Derechos Humanos en Michoacán. APVDHP= Atenciones a Presuntas Violaciones a Derechos Humanos Realizadas. APVDHRES= Atenciones a Presuntas Violaciones a Derechos Humanos resueltas. PCALCEDH=	Anual	Porcentaje	Calidad	Sistema de registro y monitoreo Comisión de los Humanos
<b>Propósito</b> 51,612	Las personas que viven o transitan en el Estado de Michoacán, están capacitadas y tienen protección a sus Derechos Humanos.	Porcentaje de cumplimiento de las atribuciones legales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Atención integral a las personas a través de la defensa, protección, estudio, investigación, vigilancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano.	(PA/P/PROG) *100 PCALCEDH= Porcentaje de cumplimiento de las atribuciones legales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.PA=	(PA/P/PROG) *100 PCALCEDH= Porcentaje de cumplimiento de las atribuciones legales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.PA=	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Sistema de registro y monitoreo Comisión de los Humanos.

%



## Programa Operativo Anual Matriz de Indicadores 2022

**Programa** 3J ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
**Presupuestario:** MATERIA DE DELITO, VIOLACIÓN, PROTECCIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Tipo Meta	Resumen narrativo Avance	Indicador Trimestral	Definición del indicador Observaciones	Descripción			Unidad de		Fuentes de
				Método de cálculo	Método de cálculo Frecuencia	medida	Dimensión	Verificación	
				Personas atendidas. PPROGRAM= Personas programadas/estimadas	PPROGRAM= Personas programadas/estimadas para recibir atención.				%
las de los personas quejas presuntas a sus	<b>Componente</b> 51,612  Garantizar atención a personas que consideran han sido vulneradas en sus Derechos Humanos por alguna autoridad capacitación y estatal o municipal en el estado de Michoacán.	Porcentaje de acciones de prevención y de protección a Derechos Humanos.	Se refiere al avance del cumplimiento de las acciones del organismo referentes a la capacitación y tramitación de expedientes.	PAPPDH=  (APPDHR/APPDHPRO(APPDHR/APPDHPROG)*100. PAPPDH= Porcentaje de acciones de prevención y de protección a Derechos Humanos.APPDHR= Acciones de prevención y de protección a Derechos Humanos realizadas.	PAPPDH=  OG)*100. PAPPDH= Porcentaje de acciones de prevención y de protección a Derechos Humanos.  APPDHR= Acciones de prevención y de protección a Derechos Humanos realizadas. APPDHPROG= Acciones de prevención y de protección a Derechos Humanos programadas. PA: Personas atendidas; PR: Personas recibidas;	Anual	Porcentaje	Eficacia	Se aceptan acciones prevención, difusión de Derechos Humanos. Las interponen por violaciones Derechos Humanos.
de	<b>Actividad</b> 3,600  Resolver la problemática presentada, a través de una orientación, canalización o	Porcentaje de personas recibidas y atendidas	Se refiere a la protección no jurisdiccional de los	PA= (PR/PPROGRAM)*100		Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Sistema informático registro y

## Programa Operativo Anual Matriz de Indicadores 2022

**Programa** 3J ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
**Presupuestario:** MATERIA DE DELITO, VIOLACIÓN, PROTECCIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Tipo Meta	Resumen narrativo Avance	Indicador Trimestral	Definición del		Descripción		Unidad de		Fuentes de
			indicador Observaciones	Método de cálculo	Método de cálculo Frecuencia	medida	Dimensión	Verificación	
	apertura de expediente de queja.		Derechos Humanos de las personas, a través orientaciones, expedientes de queja, o de medios alternativos de solución de controversias.		PPROG: Personas programadas.				monitoreo actividades Comisión de los Humanos
de las de la Estatal Derechos									%
recibo, ante el la Estatal Derechos	<b>Actividad</b> 12 Realizar las gestiones, solicitudes, trámites e informes de acuerdo a la normatividad aplicable.	Porcentaje de trámites realizados en tiempo.	Cumplir con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental, de la ley del organismo y demás aplicables.	PTRT= (NTP/NTPROG)*100	PTRT= Porcentaje de Trámites Realizados en Tiempo. NTP= Número de Trámites Presentados. NTPROG= Número de Trámites Programados. PC= Personas Capacitadas PA= Personas atendidas. PPROG= Personas Programadas.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Acuses de informes trimestrales rendidos Consejo de Comisión de los Humanos. Sistema de registro y monitoreo actividades Comisión de los Humanos.
de las de la Estatal Derechos	<b>Actividad</b> 48,000 Educar en materia de Derechos Humanos para prevenir posibles violaciones a los mismos en el Estado de Michoacán de Ocampo.	Porcentaje de personas capacitadas en materia de Derechos Humanos.	Se refiere a las acciones de promoción, divulgación, estudio, enseñanza de las diferentes temáticas de Derechos Humanos.	PC= (PA/PPROG) 58.33 *100		Trimestral	Porcentaje	Eficacia	

## Programa Operativo Anual Matriz de Indicadores 2022

Programa 3J ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
Presupuestario: MATERIA DE DELITO, VIOLACIÓN, PROTECCIÓN Y DISCRIMINACIÓN

Tipo Meta	Resumen narrativo Avance	Definición del indicador Observaciones	Método de cálculo	Descripción Método de cálculo Frecuencia	Unidad de medida	Dimensiones	Fuentes de Verificación
Indicador Programada		Indicador Trimestral					%